RESOLUCIÓN N° 150

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 376.287", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 27 de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 343 de fecha 26 de mayo de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución para la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 03/2020 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – *"Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 376.287"*, para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, mediante Memorándum UOC N° 046/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 y se solicita a su vez, la autorización mediante acto administrativo para efectuar la respectiva convocatoria;

Que, el Dictamen UOC Nº 003/2020 recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 03/2020 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – *"Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 376.287"*, conforme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales;

Que, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha aprobado por Resolución Nº 54 de fecha 20 de febrero de 2020 el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63 - *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

RESOLUCIÓN N° 150

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 376.287", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"…las Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, en el Memorándum UGAF N° 81/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 457 del 26 de mayo de 2020 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación"* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…"*;

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

RESOLUCIÓN N° 150

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 376.287", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada el 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3264/2020, por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo del **Contrato N° 03/2020**, suscrito en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020**, con **ID N° 376.287**, del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, a favor de la empresa **Inter Express S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la ampliación del llamado individualizado con el ID N° 376.287, para su difusión en el Portal Oficial de la Contratación del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente